

Incorporan en la categoría de Oficiales de Servicios de las FF.PP. a los Profesores de Educación Física

LEY N° 24978

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO

EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Incorpórase en la categoría de Oficiales de Servicios de las Fuerzas Policiales a los Profesores de Educación Física graduados en Universidades o en Institutos Superiores con rango universitario, que ingresen como asimilados y logren la efectividad en el grado, en la forma y condiciones que establezca el reglamento de la presente ley.

Artículo 2º.—Quedan derogados todos los dispositivos que se opongan a la presente ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochentiocho.

ROMUALDO BIAGGI RODRIGUEZ, Presidente del Senado

HECTOR VARGAS HAYA, Presidente de la Cámara de Diputados

ESTEBAN AMPUERO OYARCE, Senador Primer Secretario

FERNANDO RAMOS CARREÑO, Diputado Primer Secretario

Al señor Presidente Constitucional de la República

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochentiocho.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República

JUAN SORIA DIAZ, Ministro del Interior.